

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 317/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 4.250/16 de 30 de Noviembre de 2016, que autorizo la transferencia de patente de alcohol, de **René Antonio Castro Flores** a **Silvana Vilches Mamani**, por concepto de Transferencia de Patente de Alcohol ROL N° 400.134; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento de Patente Municipal**, de fecha 18 Diciembre de 2017, entre **Silvana Vilches Mamani** y **Guido Antonio Morales Quispe**, firmado ante el Notario (S) Luis Matthews Urtulla, Iquique- Alto Hospicio; Memorando N° 434/17 de 18 de Diciembre de 2017, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete transferencia de Patente de Alcohol, Clase A Botillería, de **Silvana Vilches Mamani** y **Guido Antonio Morales Quispe**

DECRETO:

1.- Encargarse al **Departamento de Rentas Municipales**, para efectuar la **Transferencia definitiva** de la **Patente de Alcohol**, a la persona que indica, en razón del **Formulario de transferencia** suscrito por esta, con **doña Silvana Vilches Mamani**, [REDACTED] y signado el día 18 de Diciembre de 2017, firmado ante el Notario (S) Luis Matthews Urtulla, Iquique- Alto Hospicio; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias:

Contribuyente	:	Guido Antonio Morales Quispe.
Rut	:	[REDACTED]
Tipo de Patente	:	Botillería.
ROL	:	400134
Clase	:	A

2.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400134, de clasificación letra "A", a nombre de **Guido Antonio Morales Quispe.**, RUT 15.685.662-2, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

4.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales**, realizar el cambio en el sistema informático de lo expuesto en el numeral 1, y notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL